

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ADMINISTRADORES DE  
PESCANOVA, S.A., SOBRE EL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA DE  
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A  
CELEBRAR EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (PRIMERA  
CONVOCATORIA) O EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (SEGUNDA  
CONVOCATORIA)**

*El Consejo de Administración de Pescanova, S.A., en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, ha acordado la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 2013 en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, 13 de septiembre de 2013 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:*

- 1. Cese de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para la recomposición del mismo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.*
- 2. Nombramiento de Consejeros y consiguiente determinación del número de miembros del Consejo de Administración.*
- 3. Información sobre el estado de situación de la Sociedad.*

*Ante la situación extraordinaria en la que se encuentra la sociedad, incurso en un proceso concursal, los administradores de Pescanova, S.A. han expresado su voluntad de que el mismo sea recompuesto por Junta General Extraordinaria de Accionistas, por lo que sin perjuicio de la posibilidad de renuncia al cargo, la propuesta que formulan en relación a este punto del orden del día es la siguiente:*

*“Cese de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para la recomposición del mismo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas”*

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE PESCANOVA, S.A., SOBRE  
EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE  
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A  
CELEBRAR EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (PRIMERA  
CONVOCATORIA) O EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (SEGUNDA  
CONVOCATORIA, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO  
DISPUESTO EN EL ARTICULO 518 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE  
CAPITAL**

*El Consejo de Administración de Pescanova, S.A., en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, ha acordado la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 2013 en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, 13 de septiembre de 2013 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:*

- 1. Cese de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para la recomposición del mismo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.*
- 2. Nombramiento de Consejeros y consiguiente determinación del número de miembros del Consejo de Administración.*
- 3. Información sobre el estado de situación de la Sociedad.*

*El Consejo de Administración no ha formulado una propuesta de acuerdo en relación con el punto segundo del orden del día, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, formula el siguiente informe.*

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

2. Nombramiento de Consejeros y consiguiente determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

*El artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la competencia para el nombramiento de administradores, corresponde a la Junta de Socios, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.*

*A este respecto debe tenerse en cuenta el derecho que el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital concede a los accionistas para la designación de Consejeros por el sistema de representación proporcional. El citado artículo dispone que:*

*“1. En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.*

*2. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes componentes del consejo.”*

*Por otro lado los Estatutos Sociales de Pescanova, S.A., en su artículo 33º, establecen que para ser administrador de la Sociedad, no se requiere la condición de accionista.*

*La duración del cargo de Consejero, a tenor de lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos sociales de Pescanova, S.A., es de 5 años.*

*Para el nombramiento de Consejeros deberían tomarse en consideración las recomendaciones relativas al Consejo de Administración establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como su recomendación 5ª apartado a) que establece:*

*“Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:*

*a.- Al nombramiento o ratificación de consejeros que deberán votarse de forma individual;”*

*También debería tomarse en consideración lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, que exige que las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores tengan un Comité de Auditoría y que, al menos, uno de los miembros de dicho Comité sea Consejero independiente, designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

*Por lo que se refiere a la determinación por la Junta General de Accionistas del número de miembros del Consejo de Administración, el artículo 33º de los Estatutos Sociales de Pescanova, S.A. establece que el Consejo de Administración estará integrado por “un número de miembros no inferior a tres ni superior a quince”.*

*La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 13 de abril de 2012, fijó en 13 el número de componentes del Consejo de Administración.*

*Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Dichas propuestas de acuerdo, tal y como se recoge en la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, [www.pescanova.com](http://www.pescanova.com), a medida que se reciban y hasta la celebración de la Junta General. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.*